



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° <sup>357</sup> 2015 – GRJ/GRI

Huancayo, 11 DIC 2015

## EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

La Carta N° 085-2015-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de Fecha 01 de Diciembre del 2015, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras remite el expediente de Liquidación de Componente Expediente Técnico de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CONCEPCIÓN-JUNÍN”**. Código SNIP N° 53108; El Reporte N° 4291-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 02 de Diciembre 2015, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, da la conformidad de expedientes de Liquidación de componentes Expediente Técnico, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, para efectos de rebaja contable y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 197° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo 10° numeral 2, literal a), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CONCEPCIÓN-JUNÍN”**. Código SNIP N° 53108.

Que, en conformidad a la Carta N° 085-2015-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de Fecha 01 de Diciembre del 2015, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA**; el técnico que ha elaborado la Liquidación Financiera del componente de Expediente Técnico de Obra denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CONCEPCIÓN-JUNÍN”**. Código SNIP N° 53108. En referencia a la Liquidación Técnica Financiera final de obra aprobado mediante acto resolutivo RGRI N°195-2011-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 29 de Diciembre del 2011, aprobado con el monto de S/.1,531,969.16 nuevos soles, el mismo que fue elaborado por la **CPC. CRISTINA ROMANÍ GARCÉS, Mat. N° 08-1793**. Y su correspondiente liquidación del componente expediente técnico que evidencio la falta de su liquidación y/o incorporación al expediente final por el monto de **S/.21,000.00 Nuevos Soles**.

### ANTECEDENTES:



G. R. I.	
REG. N°	132965
EXP. N°	854241



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

- Con Carta N° 1052-2011-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 24/08/2011, el Ing. Carlos Arturo Maya Valdez, en su condición Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín en el año 2011, remite la liquidación técnica de obra a la CPC, CRISTINA ROMANÍ GARCÉS, para la elaboración de Liquidación Financiera de obra, y con Carta N° 006-2011-CRG, de fecha 05 de Setiembre del 2011, la liquidadora remite los expedientes de liquidación para su revisión y conformidad, y con Reporte N° 398-2011-ORAF-OAF/CC, de fecha 19 de Diciembre del 2011, la COORDINADORA DE CONTABILIDAD, remite corrección de conciliación contable de la obra, el mismo con los detalles de gastos para la rebaja contable, en donde solicita su resolución de aprobación de la liquidación financiera, por el monto de S/1,531,969.16 Nuevos Soles.
- Con Informe N° 84-2015-GRJ/GRI/GSLO/CO-MFY, de fecha 02 de Octubre del 2015. La coordinadora de obra ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI, observa por la diferencia de gastos con el acto resolutivo, por el monto de S/21,000.00 N.S. el mismo que informa de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2012-GRJ/PR, de fecha 06 de Julio del 2012, emitida por el DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS, para la transferencia de la obra en su anexo detalla lo siguiente:

MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/ 1,496,291.08
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 35,678.08
<b>COSTO FINAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 1,531,969.16</b>

**Sin embargo revisado el aplicativo informático del SOSEM, de la obra de código SNIP 53108, se ha verificado que dicho proyecto ha tenido monto de inversión total de S/1,552,696.16 N.S. existiendo una diferencia de S/21,000.00 N.S.**

- Con Reporte N°076-2015-GRJ/SGSI.O/CRG, de fecha 16 de Octubre del 2015, la liquidadora financiera CPC, CRISTINA ROMANÍ GARCÉS, remite la liquidación de obra en vías de regularización evidenciando una diferencia de S/21,000.00 N.S., del mismo que remite su liquidación para su conciliación contable,
- Con Reporte N° 017-2015-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 30 de Octubre del 2015, el CPC, JULIAN JAIME JURADO CONCE en su condición de Analista Contable, Remite la liquidación informando que **ES CONFORME**, con un monto de S/21,000.00, y con Reporte N° 318-2015-ORAF-OAF/CC, de fecha 30 de Octubre del 2015, la CPC, MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA**.
- Con Memorando N° 295-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 02 de Noviembre del 2015, el CPC, ÁNGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE LIQUIDACIONES informando en su asunto **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA**.

**ANÁLISIS:**

Habiéndose cumplido con elaborar el Expediente de liquidación de la diferencia de gastos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CONCEPCIÓN-JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 53108. Se informa:

**DE LA FINANCIERA:**

Visto la Conciliación en donde emite la conformidad de la respectiva liquidación de los gastos por el monto de S/21,000.00 N.S, se remite para su aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de realizar las rebajas contables y proseguir con el trámite de elaboración de ficha de cierre.

**DE LA TÉCNICA:**

- La liquidadora financiera Adjunta en copia simple la liquidación técnica de obra, el mismo que ha sido aprobado con ACTO RESOLUTIVO RGRI N° 195-2011-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 29 de Diciembre del 2011, aprobado con el monto de S/1,531,969.16 N.S.,

**CONCLUSIONES:**

El Presupuesto Ejecutado del componente expediente técnico según la liquidación financiera es por el periodo 2009, según su liquidación técnica de obra la fecha de inicio fue 11 de Setiembre del 2010 y fecha de término real de Obra 20 de Abril de 2011.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



La Presente Liquidación de Obra se realiza de manera extemporánea ya que no se efectuó en los plazos que establecen las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la presente tiene como fin dar cumplimiento al proceso de liquidación del componente expediente técnico de obra ejecutadas por Administración Directa. La Liquidación Técnica Financiera final de obra aprobado mediante acto resolutivo RGRI N° 195-2011-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 29 de Diciembre del 2011, aprobado con el monto de S/.1,531,969.16 Nuevos Soles, el mismo que fue elaborado por la **CPC. CRISTINA ROMANÍ GARCÉS, Mat. N° 08-1793**. Y su correspondiente liquidación del componente expediente técnico que evidencio la falta de su liquidación y/o incorporación al expediente final por el monto de **S/.21,000.00 Nuevos Soles**

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE COMPONENTE EXPEDIENTE TÉCNICO**

El Presupuesto Ejecutado del componente expediente técnico periodo 2009 es el siguiente:

PERIODO/META	RB	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
2009-0228	00	21,000.00	21,000.00
<b>TOTAL</b>		<b><u>21,000.00</u></b>	<b><u>21,000.00</u></b>

Que, en conformidad al Reporte N° 4291-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 02 de Diciembre del 2015, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA después de haber verificado y evaluado da la conformidad de expedientes de Liquidación de Componente Expediente Técnico, y remite para su aprobación mediante acto resolutivo, para fines de rebaja contable y proseguir con la elaboración de ficha de cierre en el banco de proyectos.

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6° del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente...6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática; en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74" de la Ley 27444 Art. 74" numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General; se ha delegado a esta Gerencia Regional de infraestructura mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, las facultades administrativas ara la suscripción de la presente Resolución.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** el Expediente de Liquidación Componente Expediente Técnico de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CONCEPCIÓN-JUNÍN"**. Código SNIP N° 53108, del Gobierno Regional Junín, con un gasto no considerado en la liquidación final de Obra por el monto de **S/.21,000.00** (Veintiún Mil con 00/100 Nuevos Soles).





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



**ARTICULO SEGUNDO.-RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la liquidación de Componente de Expediente Técnico a la Liquidadora Financiera **CPC. CRISTINA ROMANÍ GARCÉS, Mat. N° 08-1793**, por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el expediente de liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESLINDAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES** o los resultantes responsables de la Liquidación extemporánea ya que el incumplimiento de sus funciones ha desnaturalizado el proceso de la Liquidación en los plazos que establece la ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración Financiera a través de la Coordinadora de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 070201 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES – INSTALACIONES EDUCATIVAS -, y de acuerdo al siguiente detalle:

Liquidado de:  
**AÑO 2009-0228:**  
**1501.702 Instalaciones Educativas**  
**1501.070204 por Administración Directa Servicios S/21,000.00**

Asimismo trasladar a la cuenta según corresponda por el monto de S/21,000.00 Nuevos Soles que corresponde a la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CONCEPCIÓN-JUNÍN". Código SNIP N° 53108.

**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR** el Expediente Original de Liquidación del componente Expediente Técnico del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CONCEPCIÓN-JUNÍN". Código SNIP N° 53108, a la Oficina de Liquidaciones de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

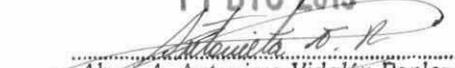
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



.....  
**Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA**  
 Gerente Regional de Infraestructura  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

**HYO. 11 DIC 2015**



.....  
**Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas**  
 SECRETARIA GENERAL